



JUSTA CIDEP

—2024—

Caso

Todos los hechos narrados en este caso han de tomarse como ciertos, de acuerdo con el Reglamento de la Justa CIDEP disponible en <https://www.cidep.com.ve/justa>. Al final del caso se encuentra un listado de las leyes cuya consulta se estima pertinente, sin perjuicio de que existan otras tantas que puedan resultar de interés para la resolución de la controversia. Las declaraciones de terceros, entrecomilladas en este archivo, han de tomarse como tales a efectos probatorios.

Todo por esquivar un hueco en la calle

1. Andrés Alvarado Andrade se autodefine como una persona que siempre busca hacer lo correcto, incluso si eso le causa perjuicio. Atribuye esta ética a su madre, quien no dudaba en “darle a él y a su hermano un par de correazos cuando era necesario, para que no termináramos como nuestro padre, a quien nunca conocimos”.
2. Gracias a esa disciplina en el hogar, Andrés afirma que pudo completar sus estudios de medicina en la mejor universidad del país y realizar un postgrado en obstetricia en la misma institución, donde conoció a su actual esposa y madre de sus tres hijos, Milagros Gutiérrez de Alvarado.
3. La familia Alvarado Gutiérrez reside desde el año 2020 en la Urbanización Garboso del municipio Las Lentejas, en el estado Germán Roscio. Esta zona ha sido elogiada por varios agentes inmobiliarios en Instagram por sus áreas verdes, que son hogar de diversas especies de aves, incluida la *Ara macao*, y por la proporcionalidad que existe entre sus calles (de un solo canal de ida y de vuelta) y aceras en perfecto estado para caminar por las tardes o pasear a las mascotas. Además, destacan la predominancia de casas de una sola planta de estilo neogótico, con amplios jardines y retiros que permiten aislarse del bullicio de la ciudad “en pequeños oasis particulares” (usuarios @gabyrealter, @telovendo89, entre otros).
4. La residencia de los Alvarado Gutiérrez, llamada Maipleis, encaja perfectamente con esta descripción. De hecho, esta fue una de las características que más apreciaba Sofía Alvarado Andrade, la madre de Andrés, cuando la adquirió, ya que pensaba que sería conveniente no tener que lidiar con escaleras en su vejez. Sin embargo, poco imaginaba que mucho antes de enfrentarse a problemas de movilidad y gozando plenamente de sus capacidades mentales, Andrés la internaría en una casa hogar. Argumentó en aquella ocasión que “es lo mejor para todos. No sabes el sacrificio que representa para mí tener que preocuparme por si tienes

suficiente comida en la nevera, además de tener que gestionar el pago a Julio cuando viene a limpiar. Hay que simplificar. Entiéndeme”.

5. En su momento, Sofía se resistió a la idea de mudarse porque temía que la casa quedara desprotegida y fuera invadida, como había ocurrido con otras viviendas unas cuadras más abajo. Sin embargo, Andrés le aseguró que él se encargaría de cuidarla, incluso si eso implicaba mudarse con su esposa e hijos ahí, en lugar del apartamento de dos habitaciones en el que residían y que “adoraba”. Armando, el otro hijo de Sofía, no participó en la discusión, ya que al cumplir los dieciocho años había abandonado Maipleis y no se sabía nada de él, aunque se especulaba que estaba en Argentina.
6. El 23-01-2024, mientras se dirigía hacia Maipleis después de una agotadora guardia de cuarenta y ocho horas en la clínica donde él y Milagros trabajaban, Andrés recibió un mensaje de voz por WhatsApp de su hijo mayor, Eugenio. Este le informaba que no tomara la vía habitual debido a una nueva ruptura de la tubería principal que abastecía de agua a la urbanización. Además, los vecinos habían bloqueado la calle con ramas de árboles y bolsas de basura para prevenir accidentes, ya que el servicio de emergencias del municipio les había informado que “ya son las cinco de la tarde y los funcionarios van de salida. Será mañana que alguien pueda pasar por ahí. Llama de nuevo a eso de las diez de la mañana a ver”.
7. Andrés optó por tomar una ruta alternativa: la calle donde habían ocurrido invasiones años atrás y cuyos dueños aún no habían recuperado sus propiedades, en parte por la emigración de algunos de ellos. En esa calle era común observar a varios niños jugando con balones, a veces chutando hacia los autos en movimiento como parte de su entretenimiento, sin que sus padres hicieran nada al respecto. “Falta de una buena correa”, pensaba Andrés cuando Milagros le mostraba los comentarios en el grupo de WhatsApp de la urbanización sobre otro vehículo vandalizado.
8. Quizás debido a esta situación, Andrés conducía un poco más rápido de lo habitual mientras transitaba por esa calle. Además, acababa de recoger su camioneta del año 2022 del taller después de que su hija rayara el guardafango al chocar contra otro vehículo estacionado mientras él le enseñaba a manejar unas semanas antes. “No te preocupes, no fue nada, princesa”, le había dicho Andrés en aquel momento, al ver que su camioneta apenas había sufrido daños, mientras que el otro carro había resultado más afectado. “Acelera y vámonos antes de que aparezca el dueño”, agregó.
9. De ahí, a su vez, que Andrés tuviese que frenar bruscamente cuando un niño salió corriendo detrás de un auto estacionado en la calle mientras jugaba al

escondite, cruzando la calzada sin mirar a ambos lados. El tirón en el cuello fue tan fuerte que Andrés pensó que necesitaría hacerse un chequeo médico en la clínica, pero algo más captó su atención cuando salió de la camioneta para reprender al niño que, en su opinión, había estado a punto de causar un accidente que podría haber tenido graves consecuencias para su familia.

10. Al final de la calle que evitaba usualmente, a dos cuerdas de Maipleis, iluminada con varios reflectores, una valla mostraba una foto del alcalde rodeado de niños con la frase "Centro para la Juventud Joseph Stalin Pérez Suárez... Próximamente!! El alcalde Stalin Pérez Ramírez lo hace posible". En la esquina inferior derecha, en letra mucho más pequeña y difícil de ver desde un vehículo en movimiento, se podía leer "una obra de la Constructora ROMA".

Un homenaje al cronista del Municipio

11. Al llegar a casa, Andrés le preguntó a su esposa si sabía algo sobre el Centro para la Juventud Joseph Stalin Pérez Suárez (en adelante, CJJSPS). Milagros respondió que creía haber leído algo al respecto en el grupo de WhatsApp de la urbanización, pero no le había prestado atención y ya no podía revisarlo, ya que acostumbraba borrar las conversaciones al final del día para evitar que su teléfono se sobrecargara.
12. Luego, Andrés llamó a sus hijos para que se unieran en la sala de estar y les hizo la misma pregunta. Ninguno de los tres tenía información al respecto, pero Ricardo, el hijo menor, se puso inmediatamente en acción. Abrió TikTok, buscó la cuenta del municipio y encontró una publicación del 25-12-2023 que presentaba el proyecto. La descripción del video decía "¡Stalin Pérez te desea una muy feliz navidad!"
13. El video mostraba a niños tristes caminando desde diferentes calles de la Urbanización Garboso hasta llegar a la calle donde se encontraba Maipleis y, al frente, una en la cual solo había árboles y maleza descuidada. "¿No te gustaría poder jugar fútbol ahí?" preguntaba uno de los niños. "Sí, pero nadie piensa en nosotros", respondía otro. Entonces, una bomba de humo se disparaba y detrás de ella aparecía el alcalde para declarar: "¡Stalin Pérez siempre piensa en los niños del municipio Las Lentejas! Por eso vamos a construir en este terreno abandonado el Centro para la Juventud Joseph Stalin Pérez Suárez para todos los niños del municipio. Sigue nuestras redes para conocer más sobre este hermoso proyecto".

14. En otro video de la misma cuenta, con fecha del 01-01-2024, un dron sobrevolaba la urbanización y el terreno en cuestión mientras un narrador anunciaba que el CJJSPS contaría con canchas de pádel y de usos múltiples, caminerías, gimnasio al aire libre, pared de escalada y dos auditorios para el disfrute exclusivo de los habitantes del municipio o quienes desarrollaran actividades económicas en el mismo, siempre y cuando estuvieran al día con el pago de los impuestos municipales urbanos, de vehículos, de publicidad comercial y por licencia de actividades económicas, según correspondiera.
15. Finalmente, un tercer video con fecha del 08-01-2024 mostraba la maqueta del proyecto, que “los reyes magos habían dejado en la oficina del alcalde Stalin Pérez”. Se trataba de una construcción de tres pisos de estilo vanguardista que combinaba columnas de concreto rosado y amarillo (los colores del partido político del alcalde) con amplios espacios abiertos entre ellas, sin vidrios ni recubrimientos de ningún tipo, para favorecer la ventilación. El CJJSPS no tendría estacionamiento y para acceder al edificio había que subir aproximadamente diez escalones.
16. En ese video también se mencionaba que el nombre del Centro era un homenaje al ciudadano Joseph Stalin Pérez Suárez, quien había sido cronista del municipio de marzo a mayo de 2021, cuando falleció en un accidente doméstico. Una rápida búsqueda en Google llevó a Eugenio a descubrir que se trataba del padre del alcalde, y que su nombramiento como cronista había generado críticas por parte de algunos usuarios de Twitter/X, quienes argumentaban que había personas más calificadas para el cargo.
17. Con cada video que Ricardo le mostraba, el malestar de Andrés aumentaba. ¿Cómo era posible que la alcaldía planease construir un polideportivo en la Urbanización Garboso, una zona que históricamente había sido exclusivamente residencial, al punto que no había ni siquiera farmacias, abastos ni panaderías? ¿Acaso no pensaban en los propietarios de las quintas, la mayoría de los cuales eran personas de la tercera edad y no tenían interés en este tipo de actividades?
18. Sobre todo, Andrés estaba preocupado por la posible devaluación de “su propiedad” debido a la construcción tan cerca del CJJSPS. ¿Por qué no lo hacían en otro lado si más lejos de “su casa” también había terrenos parecidos? El ruido, el tráfico, la posibilidad de que se agravaran los problemas en el suministro de agua y luz por los servicios que demandaría el Centro, la destrucción de la parcela abandonada y llena de árboles que tanto gustaba a los agentes inmobiliarios por considerarla un bosque urbano... él no podía permitirlo. Sentía que tenía que hacer algo.

19. Andrés tomó el teléfono de su esposa y envió varios mensajes de voz al grupo de la urbanización, instando a los residentes a rebelarse contra el alcalde para evitar la construcción del CJJSPS. Argumentó que el Centro “no beneficia en nada a nuestra urbanización y como propietarios que somos, tenemos el derecho a decidir qué ocurre cerca de nuestra propiedad”.
20. Al no obtener respuesta, Andrés envió otro mensaje de voz anunciando que al día siguiente iría a la alcaldía para plantear su reclamo y que podía pasar a recoger a quienes quisieran acompañarlo. Sin embargo, tampoco recibió respuesta alguna.

La espera que resultó reveladora

21. Andrés llegó a la alcaldía a las 8:30 a.m. del día 24-01-2024, ya que tenía consulta en la clínica por la tarde. Sin embargo, no fue atendido hasta las 10:38 a.m. por un funcionario llamado Carlos Malavé, quien era nuevo en la institución y le pidió su “número de cita”. Al no tener uno, Carlos le informó que lamentablemente no podía atenderlo sin cita previa.
22. Desde el año pasado, la alcaldía de Las Lentejas había implementado un sistema de atención al contribuyente como parte de su proceso de digitalización y simplificación de trámites administrativos. Este sistema requería que cualquier interesado completara un formulario en el sitio web de la alcaldía, al que solo se podía acceder desde equipos con sistema operativo Windows. Luego, el sistema asignaba un día de atención y el nombre del funcionario encargado. Se prohibía atender a personas sin cita, incluso si los funcionarios públicos no tenía trabajo pendiente, explicó Carlos. La implementación de este sistema no fue publicada en la Gaceta Municipal u otro medio de comunicación del municipio y solo existía en una circular que pasó de mano en mano en las diferentes oficinas de la Alcaldía.
23. Tratando de mantener la calma, Andrés preguntó si le podían facilitar una computadora para solicitar una cita en línea, presumiendo que al no haber nadie esperando, el sistema le otorgaría una cita de inmediato. Sin embargo, Carlos le informó que, por orden del alcalde, solo los empleados de la alcaldía podían usar los equipos, ya que se consideraban bienes públicos de uso privado, y que los interesados debían solicitar las citas por sus propios medios. No obstante, Carlos sugirió que en la planta baja del edificio de la alcaldía había un centro de copiado que podría ayudarlo por un costo de USD 20. Si preguntaba por Eduardo Malavé y decía que lo había enviado Carlos, el precio sería de USD 15. Eduardo era su primo.

24. Para no perder más tiempo, Andrés siguió el consejo de Carlos. El formulario resultó ser extenso y requería datos como nombre completo, número de cédula, dirección y detalles sobre las declaraciones de impuestos municipales anteriores, así como información aparentemente irrelevante como si tenía mascotas. Al completar el formulario, se le informó que la cita se programaría para dentro de dos semanas. Además, el sistema indicaba que se podía adelantar la cita pagando “una tasa equivalente a 1 unidad del tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor según el Banco Central de Venezuela por cada día hábil adelantado”. En otras palabras, para ser atendido ese mismo día, Andrés tendría que pagar una tasa de 10 euros al cambio en bolívares.
25. Aunque Andrés no estaba de acuerdo, optó por pagar la tarifa por temor a que la alcaldía iniciara la construcción del CJJSPS mientras esperaba dos semanas para ser atendido. Al regresar a la alcaldía, se encontró con que la oficina estaba cerrada y un aviso en la puerta indicaba “Hora de almuerzo. Volvemos a las 2 p.m.”. Eran las 11:57 a.m.
26. Andrés llamó a su secretaria y le pidió que cancelara las tres pacientes que tenía programadas para esa tarde, cuyos ingresos pretendía utilizar para pagar la parte que le debía al mecánico por reparar su camioneta. Luego, se sentó a esperar en las escaleras mientras Carlos y los demás funcionarios regresaban.
27. Mientras esperaba, Carlos se aburría y comenzó a leer las carteleras que había en ese piso. Descubrió que, además del CJJSPS, la alcaldía tenía planeados otros dos polideportivos similares, uno semioperativo desde marzo del año 2023 y otro en construcción desde julio del mismo año, todos desarrollados “junto a nuestros aliados de la Constructora ROMA”.
28. Andrés se preguntaba por qué la alcaldía estaba tan interesada en construir sedes deportivas en el municipio. Luego recordó que durante la campaña, Stalin Pérez había mencionado en varias ocasiones la necesidad de motivar a los jóvenes a votar, argumentando que “no es posible que las elecciones las decidan solo los viejos que ya van de salida”. Parecía que la alcaldía buscaba un municipio más activo y necesitaba el voto joven para lograrlo, considerando que en junio de 2024 habría elecciones para los cargos de alcaldes y Stalin Pérez ya había anunciado su interés en ser reelecto para un tercer período.
29. Mientras tanto, el nombre de la constructora le sonaba familiar a Andrés y realizó una nueva búsqueda en Google. Así recordó que ROMA había comenzado a construir un ambulatorio en el municipio hace unos años,

durante el primer período de Stalin Pérez como alcalde, pero quedó inconcluso por falta de recursos económicos. Actualmente, el lugar estaba siendo utilizado por animales sin hogar y para actividades ilegales de venta de drogas, según decían las noticias. Curioso que ahora que el municipio sí parecía tener recursos, no los destinara a terminar de construir ese ambulatorio o la biblioteca del municipio que también había quedado a medias durante su primer período como alcalde.

- 30.** Sin embargo, lo que más llamó la atención de Andrés fue otro resultado de la búsqueda que lo llevó a la página web del municipio. Encontró ahí un "Instructivo para el uso de las instalaciones del conjunto de centros deportivos ROMA". Este instructivo, dictado por el alcalde en fecha 12-06-2023, establecía reglas como las siguientes: (i) "Solo se permitirá el acceso de personas menores de veinticinco años como parte de las políticas impulsadas por la alcaldía en pro del interés superior del niño y del adolescente, dados los recientes casos de acoso sexual reportados por la prensa nacional" (artículo 5); (ii) "El ingreso a los centros deportivos ROMA solo será posible con los conjuntos de ropa deportiva aprobados por la alcaldía y que podrán adquirirse en estas instalaciones, a fin de evitar tratos discriminatorios" (artículo 8); (iii) "Solo pueden consumirse en los centros deportivos ROMA alimentos y bebidas que hayan sido adquiridos dentro de estas localidades para evitar la contaminación cruzada, alergias al gluten y situaciones similares (artículo 14); (iv) "Los centros deportivos ROMA únicamente podrán ser utilizados por residentes del municipio o personas que realicen su actividad comercial en el mismo y que estén solventes con todos sus impuestos municipales. Estos sujetos podrán invitar a personas que no residan en el municipio previo pago de una tasa de 5 unidades del tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela" (artículo 19); (v) "Se prohíbe la constitución y práctica de equipos deportivos que no sean autorizados por el municipio" (artículo 26); (vi) "El incumplimiento de estas instrucciones dará lugar al pago de una sanción de 20 unidades del tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela, la expulsión del centro deportivo por dos semanas y la inclusión del nombre y foto del infractor en una cartelera de personas no gratas que estará ubicada en la entrada de cada centro" (artículo 30); (vii) "Los centros deportivos ROMA permanecerán abiertos las veinticuatro horas del día en todas las disciplinas" (artículo 36); (ix) "Los centros deportivos ROMA no requieren estar 100% terminados para abrir al público, por lo que sus espacios podrán ser utilizados a medida que estos estén listos siempre que la dirección competente del municipio apruebe el uso" (artículo 37).

Una consulta pública a lo GenZ

31. Al regresar del almuerzo, Carlos finalmente atendió a Andrés. Frente a las preocupaciones sobre el CJJSPS, el funcionario simplemente señaló que el proyecto había pasado por una consulta pública y, por lo tanto, todo era legal. Además, mencionó que el proyecto completo estaba disponible en la página web del municipio, donde se aclaraban muchas de las dudas de Andrés, aunque igual como él no era el dueño de Maipleis quizás era más conveniente que esas dudas las ventilara Sofía.
32. Cuando Andrés mencionó que nunca lo habían consultado sobre el proyecto a pesar de vivir toda su vida en Maipleis, Carlos sacó su teléfono y le mostró el usuario de la alcaldía en Instagram, donde había un video del alcalde con fecha del 22-12-2023 comentando el proyecto y pidiendo un "pulgar arriba" si estaban de acuerdo con llevarlo a cabo. Aunque el video tenía cerca de quinientos "👍" en los comentarios, no se podía asegurar que todos fueran residentes del municipio. En ese video un usuario había comentado el mismo 22-12-2023 que no estaba de acuerdo y que los vecinos del sector podían beneficiarse más si construían un centro de recreación para adultos mayores, ya que la mayoría de quienes vivían en la urbanización sobrepasaban los setenta años, pero el comentario recibió una lluvia de insultos por parte de usuarios sin foto y con nombres genéricos.
33. En todo caso, Andrés solicitó nuevamente acceder al expediente del proyecto ya que no podía hacerlo desde su teléfono, pero Carlos explicó que como parte de los planes de digitalización y simplificación de la alcaldía, el expediente solo estaba disponible de forma digital, similar a la solicitud de citas.
34. Listo para irse, Andrés planteó dos interrogantes más. Al preguntar si ya habían realizado la licitación para determinar quién se encargaría de construir la obra, Carlos respondió que "no hace falta. Como lo va a hacer ROMA que es la empresa que hace todo con nosotros no tiene sentido perder tiempo y dinero de los contribuyentes impulsando un concurso abierto o algo por el estilo. Esa gente trabaja full bien. De hecho hasta hicieron la casa nueva del alcalde".
35. Por último, al preguntar si el terreno pertenecía al municipio, Carlos admitió que era un tema complicado. Reveló que aproximadamente el 30 % del terreno era propiedad del municipio, pero la mayoría era de una sucesión cuyos propietarios habían desaparecido. Aunque el Síndico Procurador Municipal había sugerido en dictamen del 17-10-2023 expropiar el terreno, el

alcalde decidió que “el terreno prescribió y ahora es propiedad del municipio para beneficiar a la comunidad. A fin de cuentas las cosas son de quien las necesita”.

- 36.** Al llegar a casa, Andrés encendió su computadora y accedió al sitio web del municipio. Para su sorpresa, el portal era un directorio de carpetas interminable, con nombres que parecían generados al azar y no proporcionaban pistas sobre su contenido. Además, el sitio carecía de un motor de búsqueda, lo que obligaba a Andrés a navegar manualmente por cada carpeta y subcarpeta en busca del proyecto mencionado por Carlos.
- 37.** Desesperado, Andrés pidió ayuda a Ricardo, quien utilizando Google y la opción de búsqueda de frases logró acceder a la dirección URL del CJJSPS. Ambos quedaron atónitos al leer el proyecto, que tenía fecha del 08-11-2023 aunque no se había cargado en el portal sino hasta el 15-01-2024. Se mencionaba la necesidad del centro deportivo debido a la falta de instalaciones cercanas a la Urbanización Garboso para los jóvenes que vivían ahí. Además, se planteaba la idea de utilizar el canal de la calzada más cercano al CJJSPS para un servicio de valet parking, lo que implicaba "mover la calle cuatro metros", lo cual afectaría las propiedades al frente del centro deportivo según un mapa adjunto (ver imagen *infra*), justificándose esta medida en beneficio del interés general y la función social de las propiedades afectadas. Según el proyecto, esta decisión ya había sido tomada por el alcalde y sería ejecutada una vez ROMA recibiera el primer pago por parte del municipio, que conforme con el cronograma adjunto al proyecto ocurriría el 31-01-2024.



- 38.** La situación resultó ser incluso peor de lo que Andrés había estimado inicialmente. No solo construirían el CJJSPS frente a su hogar, talando los árboles que habían estado allí durante años y que servían de hogar a diversas aves como la *Ara macao*, que él tantas veces había oído era una especie protegida con motivo de la Ley de Protección a la Fauna Silvestre, sino que además el municipio planeaba reducir el área de Maipleis sin siquiera ofrecer comprar esa porción o dar algún tipo de indemnización. Esta situación era completamente inaceptable para él.

39. Dado el desinterés de los vecinos, Andrés decidió contactar a una firma de abogados para explorar la posibilidad de demandar al municipio Las Lentejas y proteger así sus derechos e intereses. Él consideraba que había una aparente violación de la legislación venezolana en materia ambiental, de contrataciones públicas, urbanismo, propiedad y otros aspectos. La firma contempló en dictamen del 06-02-2024 la posibilidad de presentar una demanda ante el Juzgado Superior Estadal Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial de la Región Capital por la vía de hecho en la que había incurrido el alcalde, además de las múltiples violaciones a los derechos de las personas que atestiguaba el instructivo y que se materializarían –al menos en esta localidad– una vez parte del CJJSPS estuviese operativa.
40. Asimismo, se planteó la conveniencia de solicitar una medida cautelar innominada para (i) evitar que inicien los trabajos del CJJSPS, visto que las máquinas ya se encontraban en la calle y en días pasados han visitado el lugar diferentes funcionarios y empleados del municipio haciendo mediciones, aunque se desconocía si el municipio ya había efectuado el primer pago a ROMA; y (ii) suspender la aplicación del “Instructivo para el uso de las instalaciones del conjunto de centros deportivos ROMA” por considerarlo contrario a Derecho.

Legislación de interés:

- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. G.O. N° 6.154 E del 19-11-2014.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos. G.O. N° 6.155 E del 19-11-2014.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública. G.O. N° 6.147 E del 17-11-2014.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos. G.O. N° 40.549 del 26-11-2014.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre Acceso e Intercambio Electrónico de Datos, Información y Documentos entre los órganos y Entes del Estado. G.O. N° 39.945 del 15-06-2012.
- Ley de Expropiación por causa de Utilidad Pública o Social. G.O. N° 37.475 del 01-07-2002.
- Ley de Gestión de la Diversidad Biológica. G.O. N° 39.070 del 01-12-2008.
- Ley de Protección a la Fauna Silvestre. G.O. N° 29.289 del 11-08-1970.
- Ley Infogobierno. G.O. N° 40.274 del 17-10-2013.
- Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. G.O. N° 2.818 E del 01-07-1981.
- Ley Orgánica de Ordenación Urbanística. G.O. N° 33.868 del 16-12-1987.
- Ley Orgánica del Ambiente. G.O. N° 5.833 E del 22-12-2006.
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal. G.O. N° 6.015 E del 28-12-2010.